



OFICINA DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC –

BOGOTÁ, D.C., 10 DE JUNIO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. NORMATIVIDAD
5. METODOLOGÍA
6. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIÓN
8. RECOMENDACIONES



1. INTRODUCCIÓN

Es función de la Contaduría General de la República, señalar y definir los estados financieros e informes que deben elaborar y presentar las entidades y organismos del sector público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir.

El parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el parágrafo 3 del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de elaborar semestralmente un boletín de deudores morosos y de remitirlo a la Contaduría General de la Nación.

Al interior de la USPEC, corresponde al Grupo de Contabilidad realizar la transmisión a través del aplicativo CHIP, de la información de deudores de la USPEC y contra los cuales se venga adelantando procesos coactivos.

2. OBJETIVOS

- Efectuar el seguimiento al reporte a través del aplicativo CHIP de los deudores morosos de la USPEC, con corte a mayo 31 de 2022

3. NORMATIVIDAD

- Ley 716 de 2001
- Ley 901 de 2004
- Resolución 037 de 2018 de la CGN

4. METODOLOGÍA

El seguimiento al cumplimiento del reporte de deudores morosos se realiza tomando como base la información aportada por la Oficina Jurídica al Grupo de Contabilidad de la entidad, con corte a 31 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 de la CGN y su transmisión oportuna, es decir como plazo máximo el día diez hábil del mes de junio de 2022.

5. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

Mediante correo electrónico del día primero de junio de 2022, la Oficina de Control Interno genera alerta informativa a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera, indicando el término fijado por la Contaduría General de la República en la Resolución 037 de 2018 para realizar el reporte del BDM.

En memorando sin número del día 03 de junio de 2022, la Oficina Jurídica aporta al Grupo de Contabilidad, la relación de deudores de la USPEC *“respecto de los cuales se vienen adelantando actuaciones de cobro coactivo por obligaciones que superan los 5 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes y 6 meses de mora al 31 de mayo de 2022”*.

SEGUIMIENTO REPORTE BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS CORTE 31 DE MAYO DE 2022

El día 08 de junio de 2022, se recibe en la Oficina de Control Interno correo electrónico de la Coordinación Grupo de Contabilidad, mediante el cual remite evidencia del reporte realizado el día 05 de junio de 2022 a través del CHIP:

Reporte de Información

Entidad: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

Ambito: GENERAL_BDME

Periodo: 2022 - 05-05

Formulario: CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL

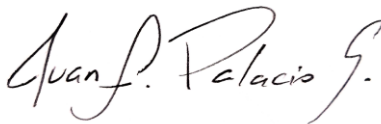
Nivel...								
TIPO DE DEUDOR	CODIGO	NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACION(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
PERSONA NATURAL	1	DEUDOR PRINCIPAL					76097504	
	1	DEUDOR PRINCIPAL	291-2015	12102885	CEDULA DE CIUDADANIA	CARLOS EDUARDO ANDRADE GARRIDO	49655000	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	I-2018-0031461	1113825750	CEDULA DE CIUDADANIA	CHRISTIAN YUSEP CANIZALES RINCON	8560258	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	253-2021	66708899	CEDULA DE CIUDADANIA	MARIA CRISTINA PALAU SALAZAR	21473186	Sin Leyenda
PERSONA JURIDICA	1	DEUDOR PRINCIPAL					23636216	
	1	DEUDOR PRINCIPAL	2019-01716	805000427	NIT	COOMEVA EPS	9462726	Sin Leyenda
	1	DEUDOR PRINCIPAL	311-2014	830112154	NIT	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS	14173490	Sin Leyenda

6. CONCLUSIÓN

Se evidencia que la USPEC realizó dentro del término señalado en la ley, el reporte de información en el aplicativo CHIP correspondiente al Boletín de Deudores Morosos con corte a 31 de mayo de 2022, es decir, se reportó dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de junio, dando de esta manera cumplimiento a la Resolución No. 037 de 2018.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno recomienda tener en cuenta que el próximo reporte con corte a diciembre 31 de 2022, debe efectuarse en los primeros diez días calendario del mes de enero de 2023, para que al igual que en ésta oportunidad el mismo se realice dentro de los términos fijados por ley



JUAN FELIPE GUZMÁN PALACIO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Fabio Esguerra Urueña – Analista de Sistemas

Revisó: Diana Giced López -Coordinadora Grupo de Evaluación de la Gestión Institucional

Ubicación archivo físico: Carpeta Informe de Seguimiento Reporte Boletín Deudores

Ruta: \\192.168.70.20\CI_Fabio\Correspondencia OCI 2022\Informes OCI\Seguimiento Reporte Deudores Morosos\Informe de Seguimiento Reporte Boletín Deudores Morosos Primer Semestre 2022.docx